

# Un juez desestima borrar de internet al secretario del juicio a Miguel Hernández

► El magistrado refrenda la negativa de la Universidad de Alicante a retirar el nombre, pese a la petición del hijo de su «derecho al olvido»

EUROPA PRESS. ALICANTE

■ El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 3 de Alicante ha declarado ajustada a derecho la negativa de la Universidad de Alicante (UA) a eliminar de sus motores de búsqueda en internet el nombre del secretario del juzgado que instruyó el procedimiento sumarísimo contra el poeta de Orihuela Miguel Hernández.

La sentencia, que puede ser recurrida en apelación, desestima la demanda por el llamado «derecho al olvido» que había presentado el hijo del aludido contra la resolución dictada el 29 de julio de 2019 por el rector de la institución académica, según ha informado el Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana (TSJCV).

El recurrente solicitaba que el repositorio digital de la UA no dirigiera a los internautas al artículo titulado «El Caso Diego San José y el Juez Humorista» —escrito por un profesor universitario y que analiza el papel del Juzgado Especial de Prensa entre los años 1939 y 1943— al introducir los datos personales de su progenitor.

En este caso, el juez señala que la petición de la parte demandante es objeto de análisis desde el prisma de la protección de datos de carácter personal, «dejando fuera cuestiones tales como el derecho al honor de la persona citada en las publicaciones, que no son materialmente objeto de la Jurisdicción contencioso administrativa, y que además requeriría la intervención personal del autor, cuando este proceso lo es contra una administración pública educativa (la UA), y no contra el autor de las obras objeto de pu-



El poeta oriolano Miguel Hernández.

EUROPA PRESS

El magistrado hace prevalecer «la libertad científica del investigador porque aporta datos de interés público»

blicación virtual», según la resolución.

Además, añade que este procedimiento se limita al artículo en concreto aunque el demandante ha intentado a lo largo del proceso ampliar su objeto a otras publicaciones localizadas donde también se cita a su padre fallecido, una pretensión que no ha sido admitida ya que el acto administrativo impugnado es ese texto y no otros que no fueron objeto de la petición inicial ni del recurso de alzada.

En todo caso, apunta a que el resultado práctico (y lo que dice respecto a este concreto artículo)

«sería perfectamente extensible o extrapolable al resto».

## El peso histórico

El magistrado entiende que debe prevalecer «la libertad científica del investigador en un trabajo de investigación histórica, frente a la protección de los datos personales, cuando la información que contiene tiene relevancia o interés público» y añade que es «evidente» que «no podemos pedir a una universidad pública que ejerza una suerte de censura previa sobre la producción científica de su profesorado, porque ello supondría la reviviscencia de las formas de censura anteriores a la aprobación de la propia Constitución».

«Conocer el nombre de las personas que ejercieron autoridad y funciones públicas, como es el caso del juez y el secretario judicial, además de estar íntimamente relacionado con la finalidad misma del trabajo de investigación, resulta de interés público», concluye el juez.